MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DE LOS SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL SECTOR TIC ANDALUZ

Sumario

1. Antecedentes....2
2. Objeto y descripción de la contratación....2
3. Necesidad e idoneidad de la contratación....3
4. Justificación del procedimiento de adjudicación....4
5. Justificación de los criterios de valoración empleados....4
   5.1. Criterios cuya cuantificación depende de juicio de valor....5
   5.2. Criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas....6
   5.3. Justificación de la elección de las fórmulas....7
6. Aspectos relacionados con el plan de austeridad....12
7. Valor estimado y plazo de ejecución....12

Código Seguro de verificación:kpRn0SZn7D2zqqpVwiQEAA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	17/07/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kpRn0SZn7D2zqqpVwiQEAA==	PÁGINA	1/11

kpRn0SZn7D2zqqpVwiQEAA==

1. Antecedentes

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el pasado 16 de mayo de 2017 la **Estrategia de Impulso del Sector TIC Andalucía 2020** (en adelante la Estrategia TIC2020), cuya finalidad es el establecimiento de un planteamiento estratégico para favorecer el desarrollo y consolidación del sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en nuestra región. Con ella se pretende conseguir un sector TIC andaluz competitivo, significativo en la economía regional, y elemento generador de innovación y de competitividad para el resto de sectores productivos de la economía regional.

El Pleno del Parlamento aprobó el pasado 26 de abril de 2018 la Proposición no de Ley relativa al impulso a la igualdad de género en el sector TIC 10-18/PNLP-000037, en dicha Proposición no de Ley, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a adherirse al Manifiesto por la igualdad de oportunidades en el sector TIC, sumándose a las 105 entidades y más de 640 personas que ya lo han hecho, así como a comprometerse en la puesta en marcha de una serie de medidas específicas en dicho ámbito.

2. Objeto y descripción de la contratación.

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones técnicas que regirán la contratación por parte de la DGTSI de distintos servicios para la promoción de la igualdad de género en el sector TIC, en el marco de la Estrategia TIC2020.

El contrato se dividirá en **cinco lotes**, cada uno con un objeto específico, tal como se indica en los siguientes párrafos.

En primer lugar, es necesario contar con una Oficina Técnica, a través del **Lote I**, que preste servicios de consultoría especializada en materia de igualdad de género en el ámbito empresarial TIC, y también la asistencia técnica para la coordinación del conjunto de actuaciones realizadas en el marco del Programa y demás lotes de esta contratación, con el objetivo de dar una coherencia global a las distintas acciones llevadas a cabo.

La DGTSI también considera importante la sensibilización a empresas, administraciones y sociedad en general sobre la necesidad de aumentar la participación de la mujer en el sector TIC de Andalucía, incrementar la visibilización de las profesionales andaluzas del sector, establecer contacto entre entidades públicas y privadas que contribuyan a impulsar el trabajo de los movimientos, asociaciones y colegios profesionales, y difundir las distintas actuaciones que se están realizando en el ámbito del Programa WomANDigital. Para ello, la DGTSI contempla la contratación de servicios de organización y producción de eventos específicos en el **Lote II** del presente pliego.

Por otro lado, la DGTSI considera fundamental la promoción de actitudes igualitarias dentro de las empresas del sector TIC andaluz y para ello, se contempla en el **Lote III** la contratación de servicios de formación que permitan a las empresas impulsar la apuesta por el talento femenino, el valor de la diversidad en la conformación de sus plantillas, y afianzar el compromiso por garantizar la igualdad de oportunidades dentro de sus organizaciones.

La mayor parte del tejido empresarial TIC en Andalucía está constituido por pymes y micropymes, de las cuales sólo algunas están obligadas a implantar plantes de igualdad. Con el **Lote IV** de esta contratación, la

Código Seguro de verificación:kpRn0SZn7D2zqqpVwiQEAA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	17/07/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kpRn0SZn7D2zqqpVwiQEAA==	PÁGINA	2/11

kpRn0SZn7D2zqqpVwiQEAA==

DGTSI quiere constituir un grupo de trabajo que aproveche la experiencia de empresas que hayan implantado medidas reales de igualdad y diversidad, y la trasladen a la realidad y casuística particular de pymes y micropymes. Las conclusiones del grupo de trabajo serán posteriormente pilotadas en una selección de este tipo de empresas, para ayudarlas así a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre hombres y mujeres, como elemento para la mejorar su situación competitiva y obtener otros beneficios asociados.

Por último, conforme a la *Proposición no de Ley en Pleno para el impulso a la igualdad de género en el sector TIC*, y con la finalidad de romper los estereotipos que alejan la tecnología de las mujeres, la DGTSI pretende realizar mediante la contratación del **Lote V** el diseño de una campaña de comunicación que apueste por una imagen renovada del sector TIC andaluz, en la cual se destaquen los aspectos de las TIC más valorados por las jóvenes andaluzas, en la que se muestre la diversidad de profesiones asociadas a las TIC, y con la que dotar de visibilidad y espacio a las profesionales que actualmente ejercen en este sector de actividad, fomentando y resaltando su participación en eventos públicos relacionados con las TIC y promoviendo su ascenso a puestos de relevancia tanto a nivel de dirección como en todos los departamentos técnicos y tecnológicos de las empresas, para acercar así a la sociedad la importancia de la participación de la mujer en la tecnología.

3. Necesidad e idoneidad de la contratación

La Estrategia TIC2020 contempla siete objetivos y nueve ejes estratégicos, cada uno centrado en un ámbito concreto de actuación y configurado por diferentes programas específicos a desarrollar a lo largo del periodo de vigencia de la misma. De dichos ejes estratégicos, el primero de ellos, "Gestión del capital humano", está orientado a favorecer el desarrollo, la atracción y la retención del capital humano de las empresas que conforman el sector andaluz de las TIC, y que constituyen su principal activo. En dicho eje se incluye el **Programa para la promoción de la igualdad de género en el sector TIC** (en adelante **WomANDigital**), en el que se enmarca la presente contratación y cuyo objetivo es incrementar la participación e influencia de las mujeres en el sector TIC. Para ello, apoyándose en la Ley 12/2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se contempla la realización de actuaciones que ayuden a disminuir la brecha de género existente en el sector TIC andaluz, de cara a aumentar la presencia de mujeres en entornos tecnológicos, conseguir la participación activa y una mayor influencia de las mismas para aprovechar su talento y mejorar su situación laboral.

En el marco de dicho Programa, la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (en adelante la DGTSI) ha realizado ya diversas actuaciones, entre las cuales se encuentran la realización de un diagnóstico de situación de la mujer en el sector TIC, el diseño de un plan de actuaciones y pilotaje de actuaciones en el ámbito STEM, así como la realización de la jornada WomANDigital1 el 13 de marzo de 2018, dentro del entorno de Andalucía Digital Week, cuya repercusión e impacto han sido valorados muy positivamente.

La DGTSI prevé seguir trabajando en su Programa WomANDigital poniendo en marcha una serie de actuaciones, y para ello precisa contar con el soporte necesario en una serie de servicios objeto de la presente licitación.

Por tanto la presente contratación desarrolla actuaciones comprometidas por el Gobierno Andaluz con la aprobación de la Estrategia TIC2020 y la Proposición no de Ley relativa al impulso a la igualdad de género en el sector TIC 10-18/PNLP-000037.

Código Seguro de verificación:kpRn0SZn7D2zqqpVwiQEAA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	17/07/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kpRn0SZn7D2zqqpVwiQEAA==	PÁGINA	3/11

kpRn0SZn7D2zqqpVwiQEAA==

De cara al desarrollo de los trabajos previstos, se hace necesario contar con la colaboración y los servicios de empresas especializadas que tenga las capacidades y los accesos a fuentes de conocimiento e información adecuada para la ejecución de los mismos.

Por medio de la presente memoria, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116.1 y 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se hace constar que, dentro del ámbito de actuación de esta Consejería, las circunstancias expuestas suponen una necesidad a satisfacer para dar cumplimiento y realización a sus fines institucionales, justificando la necesidad de iniciar el expediente de contratación.

4. Justificación del procedimiento de adjudicación

Por las características propias de esta contratación, calificada de servicios en virtud del artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con el objetivo de favorecer la máxima concurrencia, se propone realizar ésta mediante **procedimiento abierto** según lo dispuesto en los artículos 131, 155 y siguientes de la citada Ley.

5. Justificación de los criterios de valoración empleados

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, que se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

5.1. Criterios cuya cuantificación depende de juicio de valor

Estos criterios supondrán el 50% de la valoración.

LOTE I

1. Enfoque y detalle de las tareas (6%)

2. Gestión Global del proyecto (6%)

3. Propuesta de nuevas actuaciones a realizar en el marco del programa (catálogo) (8%)

4. Propuesta de mejora y actividades para la dinamización del portal web WomANDigital (8%)

5. Propuesta de “Observatorio de la mujer en el sector TIC andaluz” (5%)

6. Propuesta de dinamización del Grupo de Trabajo para la coordinación de acciones y propuestas en el ámbito público y privado que faciliten los objetivos de la Estrategia TIC2020 (5%).

7. Modelo de gestión y relación para la coordinación de los distintos lotes (6%).

8. Plan de comunicación. Idoneidad del planteamiento (5%).

9. Uso igualitario y no sexista del lenguaje (1%).

Código Seguro de verificación:kpRn0SZn7D2zqqpVwiQEAA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	17/07/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kpRn0SZn7D2zqqpVwiQEAA==	PÁGINA	4/11

kpRn0SZn7D2zqqpVwiQEAA==

LOTE II

1. Enfoque y detalle de las tareas (7%).
2. Gestión Global de proyecto (6%).
3. Propuesta de jornada WomANDigital (10%).
4. Propuesta de jornadas de sensibilización para empresas (10%).
5. Propuesta de jornadas en universidades: "El liderazgo del futuro" (10%).
6. Plan de comunicación. Idoneidad del planteamiento (6%).
7. Uso igualitario y no sexista del lenguaje (1%).

LOTE III

1. Enfoque y detalle de las tareas (7%).
2. Gestión Global de proyecto (6%).
3. Propuesta de acciones formativas propuestas, tanto presenciales como de autoformación (30%).
4. Plan de comunicación de las acciones formativas. Idoneidad del planteamiento (6%).
5. Uso igualitario y no sexista del lenguaje (1%).

LOTE IV

1. Enfoque y detalle de las tareas (7%).
2. Gestión Global de proyecto (6%).
3. Propuesta de metodología para la constitución del grupo de trabajo y las dinámicas asociadas (12%).
4. Propuesta de metodología para el piloto de consultoría a PYMES (12%).
5. Propuesta de plan de comunicación para la captación de participantes, tanto en el grupo de trabajo como en el piloto de consultoría. (12%)
6. Uso igualitario y no sexista del lenguaje (1%).

LOTE V

1. Enfoque y detalle de las tareas (7%).
2. Gestión Global de proyecto (6%).
3. Propuesta de estrategia de comunicación y las campañas asociadas (20%).
4. Propuesta de diseño del material a producir (16%).
5. Uso igualitario y no sexista del lenguaje (1%).

Código Seguro de verificación:kpRn0SZn7D2zqqpVwiQEAA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	17/07/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kpRn0SZn7D2zqqpVwiQEAA==	PÁGINA	5/11

kpRn0SZn7D2zqqpVwiQEAA==

5.2. Criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas

Estos criterios supondrán el 50% de la valoración.

1. Proposición económica (30%).
2. Disponer de un plan de igualdad de género implantado en la empresa (5%).
3. Criterio dependiente de cada lote (15%).

* LOTE I: Publicaciones y artículos en el ámbito de la igualdad de género de los dos perfiles con mayor dedicación al proyecto.

* LOTE II: Publicaciones y artículos en el ámbito de la igualdad de género de las personas ponentes que participarán en las jornadas.

* LOTE III: Publicaciones y artículos en el ámbito de la igualdad de género de los profesores que impartirán las acciones formativas.

* LOTE IV: Publicaciones y artículos en el ámbito de la igualdad de género de los dos perfiles con mayor dedicación al proyecto.

* LOTE V: Número de vídeos que se producirán.

5.3. Justificación de la elección de las fórmulas

Atendiendo a la necesidad de justificación de la elección de las fórmulas establecida en el artículo 146, apartado a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a continuación se detallan las fórmulas propuestas.

1. Valoración de la proposición económica (30%)

La máxima puntuación (30 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X=Max \times (PL - Of)/(PL - OMB)$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica (30%)

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Código Seguro de verificación:kpRn0SZn7D2zqqpVwiQEAA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	17/07/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kpRn0SZn7D2zqqpVwiQEAA==	PÁGINA	6/11

kpRn0SZn7D2zqqpVwiQEAA==

2. Disponer de un plan de igualdad de género implantado en la empresa (5%).

Si: 5%

No: 0%

3. Criterio dependiente de cada lote (15%).

*** LOTE I:** Publicaciones y artículos en el ámbito de la igualdad de género de los dos perfiles con mayor dedicación al proyecto.

Sólo se tendrán en cuenta las publicaciones de los perfiles: jefe de proyecto y consultor senior.

Para estos dos perfiles se valorarán las publicaciones de cada uno, y la puntuación de la empresa licitadora dependerá del número de publicaciones y la calidad de las mismas, según la siguiente fórmula:

PL = (PPL/MPP) x 15

Donde:

PL= Puntuación de la empresa licitadora

PPL = Puntuación de publicaciones ofertadas por una empresa licitadora. Se sumarán las puntuaciones de todas las publicaciones de las personas ofertadas con mayor dedicación (hasta un máximo de dos). Cada publicación se puntuará en base al siguiente criterio:

Libro publicado con ISSN/ISBN con 10 puntos

Publicación en revistas, blogs o periódicos sin ISSN/ISBN con 1 puntos

Publicación en revistas o periódicos con ISSN/ISBN con 3 puntos

Si además de ISSN/ISBN tiene un JCR distinto de cero y menor de 1 con 10 puntos adicionales

Si además de ISSN/ISBN tiene un JCR mayor o igual a 1 con 15 puntos adicionales

MPP = Mejor Puntuación obtenida en la fórmula por parte de una empresa licitadora.

Para que una publicación sea valida debe haber sido publicada en los últimos 10 años. En el caso de que existan dudas sobre la temática de la publicación, se utilizará como criterio para aceptarla el hecho de que en el título de la misma figure las palabras claves aceptadas, que son: "igualdad de genero", "igualdad de oportunidades", "igualdad mujer/es" o "mujer/es STEM", "mujer/es TIC". También se admitirán los mismos términos en otros idiomas. El autor/es deben estar claramente identificados en la publicación.

Código Seguro de verificación:kpRn0SZn7D2zqqpVwiQEAA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	17/07/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kpRn0SZn7D2zqqpVwiQEAA==	PÁGINA	7/11

kpRn0SZn7D2zqqpVwiQEAA==

*** LOTE II:** Publicaciones y artículos en el ámbito de la igualdad de género de las personas ponentes que participarán en las jornadas.

Se utilizará la siguiente fórmula:

PL = (PPL/MPP) x 15

Donde:

PL= Puntuación de la empresa licitadora

PPL = Puntuación de publicaciones ofertadas por una empresa licitadora. Se sumarán las puntuaciones de todas las publicaciones de las personas ponentes ofertadas y se dividirá por el número total de ponentes ofertados. Cada publicación se puntuará en base al siguiente criterio:

Libro publicado con ISSN/ISBN con 10 puntos

Publicación en revistas, blogs o periódicos sin ISSN/ISBN con 1 puntos

Publicación en revistas o periódicos con ISSN/ISBN con 3 puntos

Si además de ISSN/ISBN tiene un JCR distinto de cero y menor de 1 con 10 puntos adicionales

Si además de ISSN/ISBN tiene un JCR mayor o igual a 1 con 15 puntos adicionales

MPP = Mejor Puntuación obtenida en la fórmula por parte de una empresa licitadora.

Para que una publicación sea valida debe haber sido publicada en los últimos 10 años. En el caso de que existan dudas sobre la temática de la publicación, se utilizará como criterio para aceptarla el hecho de que en el título de la misma figure las palabras claves aceptadas, que son: "igualdad de genero", "igualdad de oportunidades", "igualdad mujer/es" o "mujer/es STEM", "mujer/es TIC". También se admitirán los mismos términos en otros idiomas. El autor/es deben estar claramente identificados en la publicación.

*** LOTE III:** Publicaciones y artículos en el ámbito de la igualdad de género de los profesores que impartirán las acciones formativas.

Se utilizará la siguiente fórmula:

PL = (PPL/MPP) x 15

Donde:

PL= Puntuación de la empresa licitadora

PPL = Puntuación de publicaciones ofertadas por una empresa licitadora. Se sumarán las puntuaciones de todas las publicaciones del profesorado ofertado y se dividirá por el número total de docentes ofertados. Cada publicación se puntuará en base al siguiente criterio:

Libro publicados con ISSN/ISBN con 10 puntos

Publicación en revistas blogs o periódicos sin ISSN/ISBN con 1 puntos

Publicación en revistas o periódicos con ISSN/ISBN con 3 puntos

Si además de ISSN/ISBN tiene un JCR distinto de cero y menor de 1 con 10 puntos adicionales

Código Seguro de verificación:kpRn0SZn7D2zqqpVwiQEAA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	17/07/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kpRn0SZn7D2zqqpVwiQEAA==	PÁGINA	8/11

kpRn0SZn7D2zqqpVwiQEAA==

Si además de ISSN/ISBN tiene un JCR mayor o igual a 1 con 15 puntos adicionales

MPP = Mejor Puntuación obtenida en la fórmula por parte de una empresa licitadora.

Para que una publicación sea valida debe haber sido publicada en los últimos 10 años. En el caso de que existan dudas sobre la temática de la publicación, se utilizará como criterio para aceptarla el hecho de que en el título de la misma figure las palabras claves aceptadas, que son: "igualdad de genero", "igualdad de oportunidades", "igualdad mujer/es" o "mujer/es STEM", "mujer/es TIC". También se admitirán los mismos términos en otros idiomas. El autor/es deben estar claramente identificados en la publicación.

*** LOTE IV:** Publicaciones y artículos en el ámbito de la igualdad de género de los dos perfiles con mayor dedicación al proyecto.

Sólo se tendrán en cuenta las publicaciones de los dos perfiles con mayor dedicación al proyecto.

Para estos dos perfiles, la puntuación de la empresa licitadora dependerá del número de publicaciones y la calidad de las mismas, según la siguiente fórmula:

PL = (PPL/MPP) x 15

Donde:

PL= Puntuación de la empresa licitadora

PPL = Puntuación de publicaciones ofertadas por una empresa licitadora. Se sumarán las puntuaciones de todas las publicaciones de las personas ofertadas con mayor dedicación (hasta un máximo de dos). Cada publicación se puntuará en base al siguiente criterio:

Libro publicado con ISSN/ISBN con 10 puntos

Publicación en revistas, blogs o periódicos sin ISSN/ISBN con 1 puntos

Publicación en revistas o periódicos con ISSN/ISBN con 3 puntos

Si además de ISSN/ISBN tiene un JCR distinto de cero y menor de 1 con 10 puntos adicionales

Si además de ISSN/ISBN tiene un JCR mayor o igual a 1 con 15 puntos adicionales

MPP = Mejor Puntuación obtenida en la fórmula por parte de una empresa licitadora.

Para que una publicación sea valida debe haber sido publicada en los últimos 10 años. En el caso de que existan dudas sobre la temática de la publicación, se utilizará como criterio para aceptarla el hecho de que en el título de la misma figure las palabras claves aceptadas, que son: "igualdad de genero", "igualdad de oportunidades", "igualdad mujer/es" o "mujer/es STEM", "mujer/es TIC". También se admitirán los mismos términos en otros idiomas. El autor/es deben estar claramente identificados en la publicación.

*** LOTE V:** Número de vídeos que se producirán.

Se valorarán utilizando la siguiente fórmula:

Código Seguro de verificación:kpRn0SZn7D2zqqpVwiQEAA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	17/07/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kpRn0SZn7D2zqqpVwiQEAA==	PÁGINA	9/11

kpRn0SZn7D2zqqpVwiQEAA==

PPL = [NV/NV MAX]*15

Donde:

PPL = Puntuación de la empresa licitadora

NV: Número de videos ofertados por la empresa licitadora (con maquetado profesional y calidad HD).

NV MAX = Número máximo de videos ofertados (con maquetado profesional y calidad HD).

De cara a la valoración de este criterio tan sólo se consideraran las pieza que cumplan los siguientes requisitos:

Vídeo: el vídeo tendrá una duración de 5 a 6 minutos, con un carácter dinámico y deberá poder ser empleado tanto en medios convencionales como digitales. Para cada video ofertado se incluirá su adaptación a 20 segundos y a 10 segundos (la producción de las adaptaciones también será responsabilidad de la empresa adjudicataria, pero no computarán de cara a la valoración de este criterio). Para la producción del video se apuesta por una alta calidad visual (FULL HD) y de contenido, con una estética directa y artística elevada.

6. Aspectos relacionados con el plan de austeridad

De acuerdo a la Orden de 26 de Julio de 2010 por la que se establece el plan de medidas de austeridad en el funcionamiento interno de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sus Delegaciones Provinciales y sus Entidades Instrumentales, se han tomado las medidas especificadas en el mismo (apartado 2.7. del Plan). En concreto, se constata que no se dispone de personal con la cualificación específica requerida para prestar el servicio, se promueve la máxima concurrencia mediante la celebración de un procedimiento abierto, se emplea como uno de los criterios de adjudicación el del precio más bajo y el peso de los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas supone el 50% del peso total.

7. Valor estimado y plazo de ejecución

El valor estimado del contrato se ha estipulado siguiendo lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El coste total del servicio se compone en base a la estimación del coste y dedicación de los perfiles necesarios para cada uno de los lotes recogidos en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, así como el coste de los medios necesarios para la realización de las diversas actuaciones.

El presupuesto de licitación es de 168.518,00 euros (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS), IVA excluido. A dicha cantidad se le aplica un IVA del 21% que asciende a 35.388,78 euros (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS), resultando un Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) de 203.906,78 euros (DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS).

Código Seguro de verificación:kpRn0SZn7D2zqqpVwiQEAA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	17/07/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kpRn0SZn7D2zqqpVwiQEAA==	PÁGINA	10/11

kpRn0SZn7D2zqqpVwiQEAA==

Estos importes se distribuyen en las siguientes anualidades (IVA INCLUIDO):

Ejercicio	Partida presupuestaria	Importe (€)
2018	1500018073 G/72A/60905/00 01 2004000291	20.390,68 €
2019	1500018073 G/72A/60905/00 01 2004000291	183.516,10 €

La duración del contrato se establece, como máximo, en 12 (DOCE) meses, a partir de la formalización del mismo.

EL DIRECTOR GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y
SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Código Seguro de verificación:kpRn0SZn7D2zqqpVwiQEAA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	17/07/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kpRn0SZn7D2zqqpVwiQEAA==	PÁGINA	11/11

kpRn0SZn7D2zqqpVwiQEAA==